



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Memorándum N° 471-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 23 de noviembre del 2020. MAD N° 5490844; y demás documentos que se adjuntan; El Oficio 527-2020-GR-CAJ-DRAC/DCA/RESP.PROY, de fecha 19 de noviembre de 2020, con MAD N° 5487021; Informe N° 47-2020-GR-CAJ-DRAC/DCA-EPRII-LHG, de fecha 16 de noviembre de 2020, con MAD N° 05481606; Carta N° 014-PCING-2020, de fecha 01 de septiembre de 2020, con MAD 5378479, anexos que acompañan a la presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 471-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 23 de noviembre del 2020. MAD N° 5490844; el Director de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca Ing. Florencio Vera Malaver, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la Aprobación de Expediente Técnico Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERIO PLAN PORCONCILLO Y CASERIO PORCONCILLO BAJO – DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA” a efecto que dicha oficina realice el acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 527-2020-GR.CAJ-DRAC/DCA/RESP.PROY. de fecha 09 de noviembre de 2020, con MAD N° 5487021, el Director de Competitividad Agraria Ing. Wilson Ocas Human, hace llegar el documento correspondiente al Expediente Técnico de Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERIO PLAN PORCONCILLO Y CASERIO PORCONCILLO BAJO – DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”: Aprobado por el especialista en proyectos de riegos II, la misma que ha sido analizado según se detalla en el Informe a Razón del Decreto de Urgencia N° 08-2019, que establece medidas extraordinarias para la reactivación de las obras paralizadas y siendo necesario para continuar, con la ejecución se ha elaborado el Expediente de Saldo de Obra a efectos que la entidad apruebe mediante acto resolutivo y adopte la decisión que corresponda para reactivar la obra.

Que, mediante Informe N° 47-2020-GR-CAJ-DRAC/DCA-EPRII-LHG, de fecha 16 de noviembre de 2020, con MAD N° 05481606; el especialista en proyectos de riegos II, Ing. Leónidas Huaripata García. En el acápite XI. Conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente:

1. *Según la consultora contratada para realizar el expediente de saldo de obra, existe una variación considerable entre lo faltante para terminar la obra: 235, 001.63 del*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de noviembre de 2020.

contrato principal; 240,266.37.03. del adicional de obra y el monto de saldo de obra que equivale a 1,163,817.03.

2. comunicar a los órganos correspondientes para que tomen las medidas necesarias y se deslinde responsabilidades, debido a que existe afectación a la entidad.
3. Los trabajos considerados en el saldo de obra, son necesarios e indispensables implementarlos para cumplir con la meta contratada.
4. Monto total del presupuesto original: 1, 163,817.03 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 03/100 SOLES).
5. El tiempo de ejecución requerido para la ejecución requerida para la ejecución de los adicionales de los considerados es de noventa (90) días calendarios.

Que, Carta N° 014-PCING-2020, de fecha 01 de septiembre de 2020, con MAD 5378479, el Gerente General de la PROJETCAD INGENIEROS S.R.L. Bautista Chávez, hace llegar la representación del informe N° 03 elaboración del expediente técnico de adicional – deductivo: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERIO PLAN PORCONCILLO Y CASERIO PORCONCILLO BAJO – DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2192226.

Que el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de noviembre de 2020.
modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)”. Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, corresponde aprobar el Expediente de Contratación para la “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERIO PLAN PORCONCILLO Y CASERIO PORCONCILLO BAJO – DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA” mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Memorándum N° 471-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 23 de noviembre del 2020. MAD N° 5490844;
2. Oficio 527-2020-GR-CAJ-DRAC/DCA/RESP.PROY, de fecha 19 de noviembre de 2020, con MAD N° 5487021;
3. Informe N° 47-2020-GR-CAJ-DRAC/DCA-EPRII-LHG, de fecha 16 de noviembre de 2020, con MAD N° 05481606;
4. Carta N° 014-PCING-2020, de fecha 01 de septiembre de 2020, con MAD 5378479,

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO HUAMBOCANCHA ALTA, CASERIO PLAN PORCONCILLO Y CASERIO PORCONCILLO BAJO – DISTRITO CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”, cuyo valor estimado es de 1, 163,817.03 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 03/100 SOLES). Con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de Contratación Suma Alzada.

Artículo Segundo.- Remitir y Comunicar a las Oficinas competentes para que tomen las medidas necesarias a fin de deslindar



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 204 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de noviembre de 2020.
responsabilidades, conforme a lo recomendado en el Informe N° 47-2020-GR-CAJ-DRAC/DCA-EPRII-LHG, sin perjuicio de proseguir conforme al artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Florencio Vera Malaver
DIRECTOR